



# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N° 057-2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

14 FEB 2025

### VISTO:

La Carta de Renuncia con tramite N° 005-2025599216, de fecha 15 de enero del 2025, Nota Informativa N° 026-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/RRHH, de fecha 15 de enero del 2025 y Memorandum N° 085-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de febrero del 2025.

### CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

*Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 083-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de marzo del 2023, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, designa a la LIC.ADM. PAOLA DEL PILAR CONSTANTINO VASQUEZ, con DNI N° 44136873, en la plaza vacante presupuestada, Asistente Administrativo en el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Nivel Remunerativo F-2, con código N° 000105.

*Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor.*

Que, mediante documento con GSTRAMITE N° 005-2025599216, de fecha 15 de Enero del 2025, la LIC.ADM. PAOLA DEL PILAR CONSTANTINO VASQUEZ, presenta su carta de Renuncia al Cargo, nivel remunerativo F2 de la Dirección Regional de Agricultura San Martín; Asimismo, el jefe del Área de Recursos Humanos mediante Nota Informativa N° 026-2025-GRSM/DRASAM/DOA/OGA/RRHH, de fecha 15 de enero del 2025, remite la carta indicada presentada por la servidora, para el trámite correspondiente a la Oficina de Gestión Administrativa.





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

Nº 057-2025-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

14 FEB 2025

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum Nº 085-2025-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de febrero del 2025, autoriza la elaboración de la presente Resolución aceptando la Renuncia de la mencionada profesional a partir del 17 de enero del 2025, dando por concluida la designación y dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 083-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 01 de marzo del 2023; asimismo darle las gracias por los servicios prestados a la institución.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2025-GRSM/GR, de fecha 13 de enero del 2025, se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y visto la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** con **eficacia anticipada** de la LIC.ADM. PAOLA DEL PILAR CONSTANTINO VASQUEZ en la plaza vacante presupuestada, Asistente Administrativo en el Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, Nivel Remunerativo F-2, con código Nº 000105, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, **a partir del 17 de enero**, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.



**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 083-2023-GRSM/DRASAM**, de fecha 01 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Manuel A. Ríos Navas  
DIRECTOR REGIONAL